

ACTA NÚMERO NUEVE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **OCHO DE MAYO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que los municipio podrán asociarse para mejorar, defender, y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; II.- Que este municipio está asociado con la Asociación de Municipios del Chaparrastique, (AMC), entidad que gestiona a nivel internacional proyectos en beneficio de los municipios que lo conforman; III.- Que esta municipalidad en coordinación con la

Asociación de Municipios del Chaparrastique y COMDEL-Delegación de Cooperantes de Barcelona España, sostendrán una reunión el día once de mayo del presente año, con el fin de dar seguimiento a la visita que realizo el Sr. Alcalde Municipal del tres al once de noviembre de dos mil dieciocho, para tratar el tema de Tratamiento de Desechos Sólidos y Cambio Climático; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 y 204 inciso 3°. de la Constitución de la Republica y Art. 11 del Código Municipal, ACUERDA:

a) Aprobar la reunión entre esta municipalidad, la Asociación de Municipios del Chaparrastique (AMC) y COMDEL-Delegación de Cooperantes de Barcelona España; b) Autorizar las siguientes erogaciones la cantidad de doscientos setenta y siete 50/100 dólares (277.50), para adquisición de almuerzos, en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero, la cantidad de veinticinco cincuenta 00/100 dólares (\$ 25.50) para adquisición de agua, la cantidad de tres 90/100 dólares (\$ 3.90) para adquisición de veinticinco margaritas y la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) para pago de alquiler de sillas, mesas y manteles; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales el pago de los almuerzos y a la Encargada del Fondo Circulante el pago del agua, margarita y el alquiler de sillas, mesas y manteles; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de abril del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/

342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “..... los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“....., y al *“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”*. Por lo que en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señores Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago realizado por el Tesorero Municipal por el servicio ya vencido de energía eléctrica de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de ocho mil ochocientos setenta y dos 89/100 dólares (\$ 8,872.89); b) Ratificar su financiamiento de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las solicitud presentada por el C. D. Las Fémimas de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de

un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), para el C. D. Las Fémimas de Cantón Valle Alegre, para realización de su torneo deportivo en su comunidad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista las solicitud presentada por el C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal considerando que a través de esta disciplina deportiva los jóvenes pueden recrearse y fortalecer la convivencia pacífica en nuestra sociedad, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), para el C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Ante la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad, en la cual solicitan pintura, para utilizarla en la casa parroquial del Templo dedicado a Nuestra Patrona, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar apoyo para que la Parroquia desarrolle en las condiciones adecuadas su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la

formación cívica religiosa y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cinco cubetas de pintura color blanco navajo y una cubeta de pintura color café madeira (Sherwin Williams Excello Látex); b) Autorizar a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondo Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que la señora Morena Claribel Zelaya de Torres, quien se ha desempeñado como Secretaria de Promoción Social, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de un mil doscientos cuarenta y tres 73/100 dólares (\$ 1,243.73), en concepto de bonificación por retiro voluntario a la señora Morena Claribel Zelaya de Torres, quien se ha desempeñado como Secretaria de Promoción Social, hasta el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve; b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación cuando se firme el correspondiente documento; c) Autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para realizar los pagos respectivos; d) Facultar al contador para que realice la reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señor Mario Alexander Mejía Méndez, quien se ha desempeñado como Promotor Social, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de setecientos sesenta y cinco 92/100 dólares (\$ 765.92

), en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor Mario Alexander Mejía Méndez, quien se ha desempeñado como Promotor Social, hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve; b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación cuando se firme el correspondiente documento; c) Autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para realizar los pagos respectivos; d) Facultar al contador para que realice la reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que el día veinticuatro de mayo del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos en honor a la Madre Santísima bajo la advocación de "María Auxiliadora", fecha en las cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural y religiosas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la realización de las festividades patronales en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos; b) Aportar como contrapartida Municipal la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), para la Iglesia Católica de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, para las actividades religiosas y culturales; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la comunidad San

Isidro Labrador (Cabo de Hacha) en la cual manifiestan que estarán celebrando a su patrono, por lo que están solicitando cinco docenas de cuetes y el pago de una banda musical, para realización de las actividades religiosas, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres y de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de cinco docenas de cuetes y contratar los servicios musicales de la Banda Candelaria por la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00), hacer efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero; b) Faculta al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. San José de Cantón La Fragua, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar cuatro tubos galvanizados cuadrados de 2x2 chapa 16, por la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), cuatro cañuelas galvanizadas de 2x1 chapa 16, por la cantidad de sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 64.00), catorce láminas de cuatro yardas número veintiocho, por la cantidad de ciento veintidós 50/100 dólares (\$ 122.50), doscientos veinte tornillos de una pulgada, por la cantidad de veintidós 00/100 dólares (\$ 22.00) y treinta tornillos de tres cuartos, por la cantidad de tres 00/100 dólares (\$ 3.00) en vista de la cotización presentada por el Sr. Fredis Dolores Rivas, para construcción de una galera en la cancha del C. D. San José de Cantón La Fragua; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en su comunidad, ya que hay familias que no cuentan con este servicio básico,

este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población mejorando sus condiciones de vida y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; b) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío El Cerro El Coyote de Cantón Valle Alegre, sobre la reparación de la calle principal de dicha comunidad, ya que se encuentra extremadamente dañada debido al desplazamiento de las aguas lluvias, lo que dificulta el tránsito vehicular y peatonal, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para mejoramiento y progreso de las comunidades y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Prioriza y Aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Calle Principal en Caserío Cerro El Coyote de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la finalización del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; se desarrollara un evento de graduación para la entrega de diplomas a las alumnas beneficiadas, el día veinticuatro de mayo del presente año, por lo que se brindara refrigerios para las graduadas y asistentes a la clausura, con el fin de compartir y fortalecer la convivencia en la comunidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición trescientos panes por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares (225.00), en vista de la cotización presentada por la Sra. Xenia Marjorie Reyes Castillo, b) Autorizar la

adquisición de trece cajas de sodas Kolashanpan por la cantidad de noventa y un 00/100 dólares (\$ 91.00), diez fardos de agua por la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) y veinticinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 00/100 dólares (\$ 5.00), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; c) Autorizar la cantidad de cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 56.00) en concepto de pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, por alquiler de doscientas cincuenta sillas y seis mesas; d) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los refrigerios siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo KIA placa N°.7829 ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuesto a Super Repuesto por la cantidad de setecientos dos 39/100 dólares (\$ 702.39) y autorizar la cantidad de ciento sesenta y siete 00/100 dólares (\$ 167.00) para pago de mano de obra al Sr. José Luis Robles Martínez, por realizar cambio de esferas inferiores, cambio de tijeras superiores izquierda y derecha, cambio de polveras, terminales de dirección y terminales de cremallera, cambio de pastillas de freno delanteras, cambio de polveras de flechas delanteras de la tracción 4x4, cambio de hules y bujes de barra estabilizadora, cambio de bomba de clutch y cambio de antifreeze del motor; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago de fondos

FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan implementos deportivos y depósitos para basura, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento veintidós 00/100 dólares (\$ 122.00), para para adquisición de un par de mallas, para el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, en vista de la cotización presentada por el Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio y hacer efectiva la adquisición de tres depósitos para basura por la cantidad de veinticinco 50/100 dólares (\$ 25.50), para ser instalados en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, en vista de cotización presentada por el Sr. Fredis Dolores Rivas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar el pago por la adquisición de las mallas con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; y el pago por la adquisición de los depósitos de basura de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal CONDERANDO: I.- Que la Constitución de la Republica, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, debiendo este implementar las providencias necesarias para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y bien común, además asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social; II.- Que en el ámbito internacional se reconocen los aportes que las personas adultas mayores han brindado a sus respectivas sociedades; tomándose en consideración principios fundamentales, entre ellos la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad; III.- Que el Código de

Familia en sus disposiciones regula aspectos esenciales de protección integral a las personas adultas mayores, a través del establecimiento de sus derechos humanos fundamentales; IV.- Que las personas adultas mayores requieren consideración y atención especial de la familia, de la sociedad y del Estado, estando éste obligado a garantizar el cumplimiento de las leyes que para tal efecto se emitan; por lo que de conformidad a lo antes expuesto y en base a los Art. 1, 203, 204 Ordinal 3°. de la Constitución de la Republica; Art. 3 Numeral 3, Art. 4 Numeral 25 y 31 Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia al Adulto Mayor en Extrema Pobreza, Municipio de Moncagua; b) Invitar para el suministro de los productos Olmer Olidardo Hernández Sorto, Lácteos El Rodeo y Comercial San Pedro; c) Autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de inversión; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista que el pozo ubicado en Colonia El Carmen, necesita se le brinde limpieza para su buen funcionamiento y abastecer de agua la comunidad, este Concejo Municipal considerando que son muchas las familias beneficiadas con este servicio básico y mejorar las condiciones de vida de los habitante, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la limpieza en el pozo ubicado en Colonia El Carmen de esta Ciudad; b) Contratar al Sr. Mario Alexander Martínez, para la ejecución de mano de obra por la cantidad de ciento noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 195.00); c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su ejecución.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En el marco del vencimiento de la vigencia de las fianzas de fiel cumplimiento que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores y en vista de la cotización presentada por Seguros Futuro, AC de RL; este Concejo Municipal

de conformidad al Art. 97 del Código Municipal; Acuerda: a) Renovar las fianzas de los siguientes empleados: Herson Alexis Perdomo Ulloa; Tesorero Municipal, por un monto de veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00); Lea Arely Salmerón Rivera; Encargada de Colecturía, por un monto de diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00) y Keny Miletby Alberto Moreira; Encargada del Fondo Circulante por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00); b) Erogar la cantidad de un mil doscientos treinta y siete 35/100 dólares (\$ 1,237.35), para cancelación a Seguros Futuro, AC de RL por la renovación de las fianzas; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 25%; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Con el fin de garantizar la seguridad de las personas que utilizan el vehículo municipal recolector de desechos sólidos y terceros afectados y en beneficio de la protección de los bienes Municipales en caso de accidente; este Concejo Municipal en vista de la ofertada presentada por Seguros Futuro, AC de RL y de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Renovar la contratación de un seguro automotor para el vehículo Municipal marca Freightliner, modelo volteo, año 2005, por la cantidad de ciento setenta dólares (\$ 170.00), pagaderas en doce cuotas por la cantidad de catorce 17/100 dólares (\$ 14.17); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 25%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Pasarelas y Obra de Paso en Sector Los Ayala de Caserío El Tejar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de seis mil ciento cuarenta y nueve 00/100 dólares (\$ 6,149.00); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d)

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: 1.- Ratificar la adquisición de pan y autorizar la cantidad de trescientos setenta 00/100 dólares, para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Puente que Une El Caserío El Limón con El Caserío La Pista de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de dos mil cuatrocientos treinta y uno 17/100 dólares (\$ 2,431.17); b) Invitar para la ejecución de mano de obra al Sr. Mario Alejandro Mejía Caballero; c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; d) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas titulares en honor al patrono San Pedro, y en vista que es necesario adquirir la pólvora que será utilizada durante las diferentes actividades a desarrollar, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Sr. Richard Otoniel Navarrete Vigil; ACUERDA: a) autorizar la adquisición de veinte docenas de bomba de 2 tiempos de 3", por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) y doscientos cuetes de vara de 2 tiempos, por la cantidad de doscientos dieciséis (\$ 216.00), haciendo un total de ochocientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 816.00); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el

marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) autorizar a la UACI para su adquisición, siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** En vista del proceso de ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa CARVAS S. A. de C. V., por la cantidad de un mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,050.00); b) Aprobar la ejecución de la Etapa 1 Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; c) Autorizar la adquisición de postes metálicos, cables y herrajes, mediante crédito hasta por la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta 21/100 dólares (\$ 4,240.21), en vista de la cotización presentada por Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V., para ejecución de la Etapa 1 Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; d) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; e) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; f) **COMUNIQUESE** a la UACI.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal